tro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/2361(2)aa
=====
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 8147198500 Nro. Cartola 17500800006 del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/2361(3)aa
=====
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 8014859100 Nro. Cartola 16544570035 del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/2361(4)aa
=====
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 8121937300 Nro. Cartola 16960410153 del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/2361(5)aa
=====
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 8016913100 Nro. Cartola 1702005005 del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/2361(6)aa
=====
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 8074886000 Nro. Cartola 17621240039 del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/2361(7)aa
=====
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de
=======
El Banco del Pacífico comunica que se va proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros No. 1016076516 Beneficiario: COELLO REASCOS GERMAN EDMUNDO
AC/2336(3)aa
=======
El Banco del Pacífico comunica que se va proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros No. 1016353595 Beneficiario: SILVANA VELA
AC/2336(4)aa
=======
El Banco del Pacífico comunica que se va proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros No. 1020313055 Beneficiario: MERCY MALDONADO BONILLA
AC/2336(5)aa
=======
El Banco del Pacífico comunica que se va proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros No. 1016711602 Beneficiario: JORGE MARIANO DUEÑAS PALMAS
AC/2336(6)aa
=======
El Banco del Pacífico comunica que se va proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros No. 1016328639 Beneficiario: VILLA BERTHA
AC/2336(7)aa
=======
El Banco del Pacífico comunica que se va proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros No. 1016488210 Beneficiario: CUASPO ESCOLA LUIS
AC/2335(4)aa
=======
El Banco del Pacífico comunica que se va proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros No. 1016653367 Beneficiario: OMAR PINCAY ARREAGA
AC/2335(5)aa
=======
El Banco del Pacífico comunica que se va proceder a anular la siguiente Libreta de

**REPUBLICA DEL ECUADOR**
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO** 000001

## DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE EMSEOM CIA. LTDA.

Se comunica al público que EMSEOM CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 19 de Agosto de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003420 de 26 AGO. 2008

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma la cláusula segunda del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"Cláusula Segunda.- Objeto Social.- El objeto social de la compañía será: La realización de actividades complementarias en las áreas de prevención del delito, vigilancia-seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes."

D.M. Quito, 26 AGO. 2008

**Dr. Marcelo Icaza Ponce**
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

REGISTRO DE SOCIEDADES
03 SET. 2008
Superintendencia de Compañías

DE INTERMEDIACIÓN LABORAL CIA. LTDA. por el de TERCEAUXILIOS CIA. LTDA., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de TERCEAUXILIOS EMPRESA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL CIA. LTDA. por el de TERCEAUXILIOS CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura pública se reforma el artículo segundo del estatuto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá como objeto la prestación de servicios técnicos especializados en las áreas administrativa, contable, de recursos humanos, manejo de nómina...."

Quito, 14 AGO. 2008

Dr. Wilson Guzmán Rueda
**DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**

AR/67482/co